muchos rrequirimientos desacatados, donde el governador rrespondio e no dio lugar a la cobranza del quinto, y en lo que toca a las execuciones, que las pidiesen antel e que por birtud de sus mandamyentos se executaria e cobraria (1).

El governador procedio de oficio contra la yndia que mató a su amo con yervas, e la mandó prender e fue presa e por birtud de su confesyon e de lo contenido (2) en el primero proceso, que fue acomulado con el segundo, fue sentenciada a pena de muerte e fue hecha quartos.

Pasados los trequerimientos de los oficiales sobre la cobrança de los quintos, a veynte e quatro dias del mes de mayo de mill e quinyentos e quarenta e tres años mando juntar los rreligiosos e clerigos e a los oficiales de Vuestra Magestad, e les mandó leer la rrelacion que Domyngo de Yrala avia traydo de la tierra adentro, e del camyno que hallo para entrar a conquistar, e ovo con ellos acuerdo e les pidio parecer, los quales dieron sus pareceres que devia entrar con brevedad a conquistar la tierra, segun por los dichos pareceres que presentaron ante my, paresce (3).

Para hacer la entrada e descubrimyento desta provincia, el governador mando hacer con toda diligencia diez bergantines, e ansimesmo mando traer tablazon e ligazon para hacer una caravela en que pudiese enviar a dar aviso a Vuestra Magestad, luego como bolviese de la conquista, de todo lo que le subcediese.

⁽¹⁾ executarian é cobrarian.-(2) mandado.-(3) mi parecer.